

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima cuantía.
Demandante: Damari Castaño Sánchez.
Demandado: Luis Germán López Gallego.
Rad: 2018-00139.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

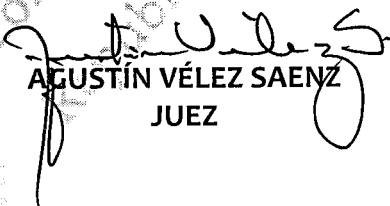
Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 593

En el presente proceso Ejecutivo singular promovido a través de apoderada judicial por la señora DAMARI CASTAÑO SANCHEZ C.C. 60.378.632 en contra del señor LUIS GERMAN LOPEZ GALLEGO identificado con la cédula de ciudadanía 4.348.156. **ACEPTESE** la renuncia allegada por la abogada GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ C.C. 24.620.768 T.P. 37.007 del CSJ; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso cuatro del artículo 76 del Código General del Proceso; que reza así: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Vista la información de la apoderada en el sentido que ya se lo había comunicado telefónicamente a la demandante no se le oficiará por parte de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 155 del 25 de noviembre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO